



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 184
(07 OCT 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION EN EL DECRETO 178 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 909 de 2004, ley 1551 de 2012, decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que revisado el Decreto 178 de 2022, la administración municipal de Chía pudo evidenciar la existencia de un error de digitación en el acto administrativo, donde se indicó que se efectuaba el nombramiento en provisionalidad del señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, del INSPECCIÓN IV DE POLICIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, siendo lo correcto que el cargo a proveer en provisionalidad es el de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, del INSPECCIÓN VI DE POLICIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Que mediante Decreto 178 de 2022, en su parte considerativa y en los artículos primero y tercero, se indicó que la vacante se presentaba en la INSPECCIÓN IV DE POLICIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, siendo lo correcto que la vacante del cargo se presenta en la INSPECCIÓN VI DE POLICIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Que se considera necesario la dependencia a la cual pertenece el cargo a proveer, debido a que, por un error involuntario de digitación, se digito número romano IV, siendo el correcto el número romano VI.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir los párrafos doce, trece y catorce de la parte considerativa del decreto 178 de 2022, los cuales quedará así:

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, INSPECCIÓN VI DE POLICIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar en provisionalidad al señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.707.117 de Chía, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la INSPECCIÓN VI DE POLICIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO.

Que, si el señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, manifiesta que acepta el nombramiento dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la INSPECCIÓN VI DE POLICIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Número 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.7, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corregir el artículo primero y tercero del decreto 178 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la INSPECCIÓN VI DE POLICIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.707.117 de Chía, conforme los considerandos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO. - En caso que el señor **ANDRES FELIPE ZORRO VILLANUEVA**, manifieste que acepta el nombramiento en provisionalidad designado se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, INSPECCIÓN VI DE POLICIA – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – SECRETARIA DE GOBIERNO, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto corrige únicamente lo señalado en los artículos primero y segundo de este acto administrativo. Como consecuencia de lo anterior, las demás disposiciones contenidas en el decreto 178 de 2022, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: INCOLUMNIDAD. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 178 de 2022, continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente decreto no procede recurso, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Notifíquese del presente acto administrativo al interesado, a través de la Dirección de Función Pública.

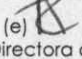
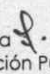
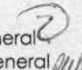
ARTÍCULO SEXTO SEPTIMÓ. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, Oficina de Control Interno y Dirección de Función Pública para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los **07 OCT 2022**


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDES MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria General (e) 
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Secretaria General – Directora de Función Pública 
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez - Profesional Especializado- Dirección de Función Pública – Secretaria General 
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaria General 